

SENADO DE PUERTO RICO

R. C. del S. 575

6 de julio de 2010

Presentada por la señora *Santiago González*

Referida a la Comisión de Gobierno

RESOLUCION CONJUNTA

Para ordenar al Departamento del Trabajo y Recursos Humanos de Puerto Rico, a que establezca en su portal cibernético o en la página oficial del Gobierno de Puerto Rico, la solicitud de la Certificación de Registro como Patrono y no deuda y la Certificación de Registro de Seguro Social Choferil.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Administración actual del Gobierno de Puerto Rico ha agilizado la solicitud de los documentos más importantes que solicitan a diario los ciudadanos mediante las transacciones en línea en su página oficial. Los ciudadanos tienen la oportunidad de solicitar copias de

- certificado de nacimiento,
- certificado de antecedentes penales,
- certificación de cumplimiento de ASUME,
- radicación de informes anuales de corporaciones,
- pago a la Autoridad de Energía Eléctrica,
- certificado de deuda para individuos y corporaciones,
- pago de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados,
- certificación de radicación de planilla,
- búsqueda de registro de marcas de fábrica y nombres comerciales,
- prorrogas de informes anuales de corporaciones,
- servicio en línea de sistema de retiro,
- mapa interactivo de Puerto Rico,

- búsqueda de corporaciones y
- solicitud de coordinación de excavaciones y demoliciones.

Actualmente los ciudadanos requieren a diario las Certificaciones de Registro como Patrono y no deuda y la Certificación de Registro de Seguro Social Choferil que emite el Departamento del Trabajo y Recursos Humanos de Puerto Rico. En ocasiones las personas visitan las oficinas de la Sección de Contribuciones del Negociado de Seguridad de Empleo del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos y se encuentran con los inconvenientes de que el personal esta haciendo una auditoría, esta en su disfrute de licencia de vacaciones o en licencia militar y tienen que volver a sus residencias sin haber obtenido los documentos para sus trámites personales o de negocio.

De igual manera, también se encuentran con los inconvenientes que el sistema computarizado esta lento, no hay energía eléctrica, hay muchos ciudadanos, no hay tinta, el empleado no tiene todavía asignado su contraseña, etc.

El portal cibernético del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos ha presentado como iniciativa de la actual administración, los servicios en línea al patrono, servicio al cliente, otros servicios, estadísticas, organización, referencia laboral, etc, los cuales han contribuido a orientar al ciudadano en general.

La Administración del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos, ofrece una bienvenida en su portal cibernético, en la cual menciona que hay una nueva visión de progreso y prosperidad, pero sobre todo, con la voluntad, la determinación y la firmeza de lograr el cambio que todos queremos y de propiciar el mejoramiento de nuestra clase trabajadora.

Además, informa que desea que este portal sea una herramienta de trabajo que le oriente y le facilite información, sirviendo de enlace directo con todo lo que concierne a su función ministerial, los servicios y las labores que se llevan a cabo en el Departamento del Trabajo y Recursos Humanos y sus cuatro agencias componentes: la Administración del Derecho al Trabajo (ADT), la Administración de Rehabilitación Vocacional (ARV), la Administración para el Adiestramiento de Futuros Empresarios y Trabajadores (AAFET), y el Consejo de Desarrollo Ocupacional y Recursos Humanos (CDORH).

La Asamblea Legislativa de Puerto Rico considera meritorio que continúe la agilización de los servicios prestados a los ciudadanos, mediante la solicitud en línea de la Certificación de

Registro como Patrono y no deuda y la Certificación de Registro de Seguro Social Choferil que tramita el Departamento del Trabajo y Recursos Humanos de Puerto Rico.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Sección 1. Ordenar al Departamento del Trabajo y Recursos Humanos de Puerto Rico, a
2 que establezca en su portal cibernético o en la página oficial del Gobierno de Puerto Rico, la
3 solicitud de la Certificación de Registro como Patrono y no deuda y la Certificación de
4 Registro de Seguro Social Choferil.

5 Sección 2.- El Departamento del Trabajo y Recursos Humanos de Puerto Rico referirá un
6 informe de las acciones realizadas para establecer en su portal cibernético o en la página
7 oficial del Gobierno de Puerto Rico la Certificación de Registro como Patrono y no deuda y
8 la Certificación de Registro de Seguro Social Choferil, a la Asamblea Legislativa de Puerto
9 Rico.

10 Sección 3.- Esta Resolución Conjunta entrará en vigor inmediatamente después de su
11 aprobación.